

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca treinta (30) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso # 2021-0745

En Virtud de la solicitud invocada por la parte demandante, revisado el expediente, se evidencia que la entidad demandante cumplió con las formalidades del art. 173, conforme al parágrafo 2, art 291 del Código General del Proceso

En consecuencia el despacho dispone:

La secretaria oficie al Ministerio de Salud y Protección Social, quien cuenta con la base de datos, y ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., para que suministre la información que sirva localizar al demandado, indicando cual empresa que realiza los pagos parafiscales

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36f5da7ce5b823ede55b0113e57eb106331fa4037ae2ed4712d6f6f6a1b95d3**

Documento generado en 30/06/2022 07:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>